



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 16 de mayo de 1975

Núm. 59

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 36

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por escrito de fecha 12 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“El valor histórico que reviste el llamado “Catastro del Marqués de la Ensenada” para cuantos se dedican al estudio de nuestra Historia, hacen aconsejable tener conocimiento al menos de las partes que del mismo se conservan y el lugar donde se encuentran, para que pueda publicarse una guía de ellas al servicio de los investigadores.

Por dicho motivo, ruego a V. E. tenga a bien recabar de todas las Corporaciones Locales de esa provincia, incluida su Diputación, referencia de los legajos o volúmenes que las mismas posean del referido Catastro, indicando su estado de conservación e informando, al propio tiempo, de si hay conocimiento de la existencia de fondos del mismo en alguna institución o particular de la localidad.

Una vez recabados los anteriores datos, deberán remitirse a esta Dirección General para su posterior elaboración conforme a lo indicado.”

Lo que se publica para conocimiento y de-

bido cumplimiento de las Corporaciones a quienes efecte.

Palencia 14 de mayo de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1533

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Enrique del Valle Lesmes, titular del Coto Privado de Caza número P-10.188, sito en el término municipal de Valdeolmillos, para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados “OVO-URRAQUIL” en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las

medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de abril de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, accidental (ilegible).

1521

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — CONINSA.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a depuradora de agua en el término municipal de Baltanás.

CARACTERISTICAS. — Derivación aérea a 13,8 KV. y centro de transformación de 30 KVA.

PRESUPUESTO. — 294.924,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 5 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

1432

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia pueblos**

Don José Antonio Díezhandino Nieto, Recaudador ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios,

fecha de la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda e importe, con fecha 26-3-75, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse su paradero e ignorar quienes les representan, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir a los relacionados, por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, a fin de que,

en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, se personen en esta oficina, sita en la calle de Don Sancho, 16, Palencia, con el fin de que comparezcan y satisfagan sus débitos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombren persona que les representen para hacerles las notificaciones que procedan, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban hacerseles, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta oficina a presencia del público que se encuentre en ellas.

SUJETO PASIVO	PUEBLO	Concepto Certificaciones y valores	Fecha providencia de apremio	Contraído	Importe por principal
Santos Prada Rodríguez	Ribas de Campos	Ind. L. Fiscal	7-12-72-73-74	—	1.014 Ptas.
Fernando Muñoz Toquero	Baltanás	C. Beneficios	10-9-74	27-2-74	6.340 Ptas.
José María Sáiz Cuesta	Villaviudas	Imp. Industrial	6-5-74	18-4-73	792 Ptas.
Luis Gutiérrez Ruiz	Villaviudas	Jefatura Provincial de Carreteras	2-1-75	1975	2.000 Ptas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria en reposición ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación económico administra-

tiva en el plazo de quince, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte que en el procedimiento de apremio, aunque se interponga re-

curso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Palencia 2 de abril de 1975.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Díezhandino Nieto.
1052

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.ª Palencia pueblos**

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª zona Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación an-

terior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previnién-

doles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, avenida República Argentina, 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado y designen domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Fechas de las providencias de apremio: 2 de junio y 1 de diciembre de 1973 y 1 de junio y 1 de diciembre de 1974.

N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
PAREDES DE NAVA									
4-08	Mariano Antolín Fernández	Seguridad Social	1974 2.º s.	292	9-13	Rufino García García	Seguridad Social	1973 2.º s.	112
3-12	Emiliano Antolín Gómez	Idem	1973 2.º s.	518	24-16	El mismo	Idem	1974 2.º s.	489
4-09	El mismo	Idem	1974 2.º s.	420	6-11	El mismo	Urbana	1973 2.º s.	246
1-06	Jesús Antolín Martínez	Rústica	Id.	280	30-17	Mariano García Hurtado	Idem	Id.	90
1-08	El mismo	Idem	1973 2.º s.	280	6-10	Antonio García Pérez	Licencia Fiscal	1974 2.º s.	2.004
5-01	El mismo	Seguridad Social	1974 2.º s.	501	28-04	Antonio González Alonso	Seguridad Social	Id.	280
5-01	El mismo	Idem	1974 1.º s.	713	10-03	Moisés González Arenas	Licencia Fiscal	Id.	3.577
1-13	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.025	11-13	Rosario González Ortiz	Seguridad Social	1973 2.º s.	776
5-11	Mariano Aparicio Guerra	Idem	1974 2.º s.	386	28-14	La misma	Idem	1974 2.º s.	920
6-14	Valentín Asenjo Antolín	Idem	Id.	358	28-15	Gerard González Paniagua	Idem	Id.	653
6-18	Venceslao Asenjo Asenjo	Idem	Id.	379	35-03	Ruperto Herrero García	Idem	Id.	406
6-15	Fermín Asenjo Barón	Idem	Id.	740	36-01	Julián Herrero Villagrà	Idem	Id.	301
5-06	Anastasio Asenjo Rojo	Licencia Fiscal	Id.	678	9-01	Marian Herrezuelo García	Licencia Fiscal	Id.	996
8-02	Pelayo Barón Hoyos	Idem	Id.	386	36-15	Jul Herrezuelo Herrezuelo	Seguridad Social	Id.	502
5-11	El mismo	Seguridad Social	1973 2.º s.	477	8-09	Agustín Hoyos García	Licencia Fiscal	Id.	932
9-07	Manuela Bedoya Jofre	Idem	1974 2.º s.	256	8-05	El mismo	Idem	Id.	922
9-09	Serapio Blanco Ania	Idem	Id.	516	9-09	Jesús Hoyos García	Idem	Id.	398
9-10	Heracio Blanco Herrero	Idem	Id.	281	8-11	El mismo	Idem	Id.	248
11-10	Enrique Cantero López	Idem	Id.	414	10-07	Agustín Hoyos Marcos	Urbana	1973 2.º s.	160
7-18	El mismo	Idem	1973 2.º s.	511	41-01	Catalina Hurtado Alonso	Seguridad Social	1974 2.º s.	372
11-11	Julián Cantero López	Idem	1974 2.º s.	284	41-05	Anastasi Hurtado Herrero	Idem	1974 1.º s.	782
11-12	Jesús Cantero Sánchez	Idem	Id.	268	42-06	María Infante Alonso	Idem	1974 2.º s.	393
14-01	Flavián Carrancio Arroyo	Idem	Id.	384	44-08	Enrique Infante Retuerto	Idem	Id.	348
14-08	Carmen Casares Herrezuelo	Idem	Id.	268	45-18	Ramón León Alvarez	Idem	Id.	536
14-11	Eusebio Casares Río	Idem	Id.	699	19-09	El mismo	Idem	Id.	452
9-18	Juan Casas More	Licencia Fiscal	Id.	398	46-13	Laurentino León Grrez.	Idem	Id.	506
9-12	El mismo	Idem	1973 2.º s.	318	47-02	Tomás León Otaduy	Idem	Id.	275
7-17	Ani Castiblanque Olivares	Idem	1974 1.º s.	1.988	9-04	Emili Magdaleno Emperador	Licencia Fiscal	Id.	1.908
7-17	El mismo	Idem	Id.	2.982	9-13	El mismo	Idem	Id.	1.908
7-08	El mismo	Idem	1974 2.º s.	1.988	25-18	María Marcos Alvarez	Seguridad Social	1973 2.º s.	606
7-08	El mismo	Idem	1973 1.º s.	1.988	50-04	La misma	Idem	1974 2.º s.	492
17-11	Marcial Díez Gómez	Seguridad Social	1974 2.º s.	280	26-05	Fernán Marcos Herrezuelo	Idem	1973 2.º s.	729
20-09	Gregori Fernández Alonso	Idem	Id.	319	50-13	El mismo	Idem	1974 2.º s.	592
20-02	Francisco Fdez. Pajares	Idem	Id.	413	27-05	Modesto Martínez Fdez.	Idem	1973 2.º s.	525
22-01	Bonifacio Fernández Vela	Idem	Id.	263	52-05	El mismo	Idem	1974 2.º s.	425
22-06	Lucio Fuente Carrancio	Idem	Id.	356	52-09	David Martínez Leal	Idem	Id.	307
22-07	Rafael Fuente Díez	Idem	Id.	332	53-16	Joaquín Melendre Gallego	Idem	Id.	849
22-11	Pedro Fuente Pajares	Idem	Id.	1.153	28-06	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.047
23-06	Jesús García Aguayo	Idem	Id.	625	53-17	Ventura Melendre Gallego	Idem	1974 2.º s.	401
23-13	Julián García Aragón	Idem	Id.	382	54-02	Pedro Melero Estébanez	Idem	Id.	560
3-25	Agripina García Cuesta	Rústica	Id.	380	56-18	Lucio Nieto Antolín	Idem	Id.	755
24-04	La misma	Seguridad Social	Id.	684	57-03	Clemencia Nieto Gallego	Idem	Id.	689
24-02	Gregorio García Chato	Idem	Id.	789	57-16	Juliana Ortega Benayas	Idem	Id.	370
24-11	Teófila García Fernández	Idem	Id.	1.110	57-17	Sofía Ortega Fernández	Idem	Id.	493
9-12	La misma	Idem	1973 2.º s.	937	58-01	Carmen Ortiz Alcalde	Idem	Id.	376
48-10	Petra García García	Urbana	Id.	162	19	Mariano Pajares Emperador	Rentas Capital	Id.	11
					18	El mismo	Idem	Id.	6
					61-14	Avelino Pastor Gómez	Seguridad Social	Id.	706

N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
61-16	Juliana Payo Barón	Seguridad Social	1974 2.º s.	553	1-01	Ramona Aguado Duro	Seguridad Social	1974 2.º s.	328
10-07	Jesús Payo Herrero	Rústica	1973 2.º s.	610	1-17	Aurelia Burón Zorita	Urbana	Id.	322
10-07	El mismo	Idem	1973 1.º s.	610	6-08	Juan Garzón Zorita	Seguridad Social	Id.	899
9-12	El mismo	Idem	1974 2.º s.	610	4-06	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.110
9-12	El mismo	Idem	1974 1.º s.	610	7-14	Pedro Hermoso Villada	Idem	1974 2.º s.	366
62-04	El mismo	Seguridad Social	1974 2.º s.	6.027	5-02	El mismo	Idem	1973 2.º s.	451
62-04	El mismo	Idem	1974 1.º s.	8.583	2-04	Josefa López Villada	Urbana	1974 2.º s.	96
64-08	Faustino Pérez Fuente	Idem	Id.	298	2-04	La misma	Idem	1973 2.º s.	96
65-03	Arturo Pérez Pérez	Idem	1973 2.º s.	1.035	11-11	Aniceto Moratinos Fdez.	Seguridad Social	1974 2.º s.	366
27-18	Tomás Pescador García	Idem	1974 2.º s.	916	14-05	Luis Valencia Brezosa	Idem	Id.	341
66-06	El mismo	Idem	1974 2.º s.	1.088	14-10	Patrocini Villada Méndez	Idem	Id.	612
66-15	Pedro Pesquera Herrero	Idem	Id.	544	14-10	El mismo	Idem	1974 1.º s.	871
7-13	Pilar Polanco Gallego	Licencia Fiscal	1974 1.º s.	270	4-09	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.251
67-12	Maria del Carmen Prados	Seguridad Social	1974 2.º s.	832	2-18	El mismo	Rústica	Id.	268
28-05	La misma	Idem	1973 2.º s.	701	1-12	El mismo	Idem	1974 2.º s.	268
67-14	Aurea Prieto Hervás	Idem	1974 2.º s.	565	15-01	Regina Zorita Pérez	Seguridad Social	Id.	446
34-15	La misma	Idem	1973 2.º s.	698					
73-03	Lázaro Rojo Teresa	Idem	1974 2.º s.	321	REVILLA DE CAMPOS				
75-09	Baldomero Santiago Matía	Idem	Id.	920	1-15	Narciso Alegre Abril	Seguridad Social	1974 2.º s.	881
39-18	Victorin Sendino Sánchez	Idem	1973 2.º s.	426	2-08	Joaquín Alvarez Calderón	Idem	Id.	543
75-15	El mismo	Idem	1974 2.º s.	346	1-12	El mismo	Idem	1973 2.º s.	670
75-18	Catalina Sordo Hoyos	Idem	Id.	305	2-09	Florentino Andrés Prieto	Idem	1974 2.º s.	1.186
76-10	Francis Tejedor Infante	Idem	Id.	299	3-18	Apolinar Cea Lesmes	Idem	Id.	384
76-16	Teodosio Terán Hoyos	Idem	Id.	388	4-08	Jesús Estébanez Blanco	Idem	Id.	788
40-18	El mismo	Idem	1973 2.º s.	478	3-01	El mismo	Idem	1973 2.º s.	972
7-18	Luis Valderrama Valdeolm.	Licencia Fiscal	1974 2.º s.	2.982	6-08	Bernardino García Orejas	Idem	1974 2.º s.	305
7-18	El mismo	Idem	1974 1.º s.	1.988	7-16	Vale Herrero Díezquijada	Idem	Id.	1.585
29-11	Teófilo Vián Alonso	Urbana	1973 2.º s.	206	1-24	El mismo	Rústica	1973 2.º s.	560
10-12	Abundio Vián Antolín	Rústica	1974 2.º s.	440	1-24	El mismo	Idem	1974 2.º s.	560
79-01	El mismo	Seguridad Social	Id.	763	2-15	El mismo	Seguridad Social	1973 2.º s.	1.345
79-01	El mismo	Idem	1974 1.º s.	1.087	7-16	El mismo	Idem	1974 1.º s.	2.257
79-09	Pedro Vián Retuerto	Idem	1974 2.º s.	471	2-15	El mismo	Idem	1973 2.º s.	673
30-12	Abundio Vián Rivas	Idem	1973 2.º s.	926	10-17	Eugen Ovejero Malluquiza	Idem	1974 2.º s.	649
79-10	El mismo	Idem	1974 2.º s.	1.099	1-24	El mismo	Idem	1974 1.º s.	341
10-14	Ignacio Viguri Bedoya	Rústica	Id.	552					
79-13	El mismo	Seguridad Social	Id.	809	SAN ROMAN DE LA CUBA				
79-13	El mismo	Idem	1974 1.º s.	1.152	1-05	Vitaliano Acero Areños	Seguridad Social	1974 2.º s.	768
23-15	El mismo	Urbana	1973 2.º s.	581	2-01	Cirilo Alonso Alonso	Idem	Id.	917
10-15	M. Teresa Viguri Bedoya	Rústica	1974 2.º s.	723	1-14	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.133
10-15	El mismo	Idem	1974 1.º s.	723	1-03	Maximian Antolín Exposito	Urbana	1974 2.º s.	98
11-17	El mismo	Idem	1973 2.º s.	723	3-08	Cándida Areños Molaguero	Seguridad Social	Id.	497
79-14	El mismo	Seguridad Social	1974 2.º s.	4.336	2-09	La misma	Idem	1973 2.º s.	614
30-14	El mismo	Idem	1974 2.º s.	1.840	1-12	Miguel García García	Idem	1974 1.º s.	341
30-14	El mismo	Idem	Id.	3.679	8-11	El mismo	Idem	1974 2.º s.	535
79-14	El mismo	Idem	1974 1.º s.	6.174	3-08	Aureliano Manso Molaguero	Urbana	Id.	70
					3-08	El mismo	Idem	1973 2.º s.	70
2-18	Pedro Asceno González	Seguridad Social	1974 2.º s.	1.200	3-09	Catalina Manso Molaguero	Idem	1974 2.º s.	68
3-02	Julita Castro Hierro	Idem	1973 2.º s.	863	9-15	Aureliano Manso Pérez	Seguridad Social	Id.	322

5-05	La misma	Idem	1974 2.º s.	699	Idem	331
5-06	Cándido Castro Vélez	Idem	Id.	280	Idem	432
8-07	Paulino García Aguado	Idem	Id.	416	Idem	341
11-09	Fel Herrero Díez Quijada	Idem	Id.	327	Idem	1.212
12-07	Angel Martín Asenjo	Idem	Id.	295	Idem	1.023
2-02	Pedro Martín Asenjo	Idem	1974 1.º s.	438		
12-08	El mismo	Idem	1974 2.º s.	834		
6-13	Demetria Pascual Castro	Urbana	1973 2.º s.	52		
17-08	Federico Pérez Gómez	Seguridad Social	1974 2.º s.	265		
19-02	Jenaro Polanco Roldán	Idem	Id.	273		
22-10	Simeón Seco Seco	Idem	Id.	344		
20	El mismo	Rentías Capital	1973 2.º s.	48		
21	El mismo	Idem	1974 2.º s.	48		
22-15	Antonio Torres Gero	Seguridad Social	Id.	733		
6-16	Juliana Trigueros Esteban	Urbana	1973 2.º s.	62		
1-01	Eutiquián Valencia Cubero	Trabajo Personal	1974 2.º s.	326		
PERALES						
4-04	Germán Gómez Cortés	Seguridad Social	1974 2.º s.	1.118		
1-07	El mismo	Idem	1974 1.º s.	587		
4-18	Carmen Gómez Iglesias	Idem	1974 2.º s.	368		
1-02	José Gonzalo García	Licencia Fiscal	1974 1.º s.	648		
1-01	José Marcos Payo	Idem	Id.	206		
1-14	Robustiana Mnez. García	Seguridad Social	Id.	533		
7-05	La misma	Idem	1974 2.º s.	1.015		
6-16	Juan Merino Herrero	Idem	Id.	319		
1-12	Andrés Miguel Acinas	Urbana	1973 2.º s.	70		
7-02	El mismo	Seguridad Social	1974 2.º s.	473		
4-03	El mismo	Idem	1973 2.º s.	584		
1-02	Emiliano Peña Quirce	Urbana	Id.	154		
8-14	Eutiquio Reol Bucis	Seguridad Social	1974 2.º s.	599		
2-08	El mismo	Rústica	Id.	298		
9-06	Epifanio Sardón Gómez	Seguridad Social	Id.	357		
9-13	Vicenta Sardón Martín	Idem	Id.	309		
9-14	Agustina Sierra Pérez	Idem	Id.	406		
POZO DE URAMA						
2-02	Juan Antón Egidio	Seguridad Social	1974 2.º s.	439		
7-07	María García Antolínez	Idem	Id.	1.001		
1-16	La misma	Idem	1974 1.º s.	526		
1-16	La misma	Idem	Id.	638		
8-05	Benit Hontiyuelo Aguilar	Seguridad Social	1974 2.º s.	338		
11-13	Carlos Rodríguez Acero	Idem	Id.	609		
3-10	El mismo	Idem	1973 2.º s.	512		
11-14	Lucilo Rodríguez Andrés	Idem	1974 2.º s.	896		
1-16	Heliodoro Rodríguez Arén	Urbana	Id.	70		
13-14	Tomás Torío Cid	Seguridad Social	Id.	478		
8-13	El mismo	Idem	1973 2.º s.	590		
14-10	Manuel Vallejo	Idem	1974 2.º s.	284		
14-12	Angela Villalba Mayorga	Idem	Id.	670		
1-22	La misma	Rústica	Id.	298		
11-15	Aurelia Pérez Acero	Idem	1974 2.º s.	331		
11-17	Cándida Pérez Martínez	Idem	Id.	432		
12-11	Facundo Pérez Pérez	Idem	Id.	341		
16-05	Bernardin Valenceja Mnez.	Idem	Id.	1.212		
7-06	El mismo	Idem	Id.	1.023		
SANTA CECILIA DEL ALCOR						
1-01	Eulagio Abián Hr.	Seguridad Social	1974 2.º s.	461		
1-01	El mismo	Idem	1973 2.º s.	568		
1-07	Bartolomé Abril León	Idem	1974 2.º s.	384		
1-06	El mismo	Idem	1973 2.º s.	474		
1-10	Macrina Abril Rodríguez	Idem	1974 2.º s.	447		
1-11	Petra Aguado Abril	Idem	Id.	752		
1-11	La misma	Idem	1974 1.º s.	752		
1-08	La misma	Idem	1973 2.º s.	637		
1-08	La misma	Idem	Id.	639		
1-15	Nicolasa Alonso Alonso	Idem	1974 2.º s.	599		
2-09	Constant Alonso Pariente	Idem	Id.	686		
2-01	El mismo	Idem	1973 2.º s.	846		
2-12	Miguel Antolín Expósito	Idem	1974 2.º s.	642		
2-04	El mismo	Idem	1973 2.º s.	791		
2-16	Eugenio Aristín Martín	Idem	1974 2.º s.	1.175		
1-04	El mismo	Urbana	1973 2.º s.	62		
1-05	El mismo	Seguridad Social	Id.	991		
2-18	Félix Baltanás Maté	Idem	1974 2.º s.	357		
3-02	Vitaliano Blanco Ovejero	Idem	Id.	416		
3-15	Gregorio Hermoso Martín	Idem	Id.	545		
3-15	El mismo	Idem	1974 1.º s.	545		
3-02	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.345		
3-18	Luis Hermoso Merino	Idem	1974 2.º s.	596		
4-13	León León Hermoso	Idem	Id.	1.414		
4-13	El mismo	Idem	1974 1.º s.	2.014		
1-09	El mismo	Rústica	1974 2.º s.	408		
1-08	El mismo	Idem	1973 2.º s.	408		
1-12	El mismo	Seguridad Social	Id.	600		
1-12	El mismo	Idem	Id.	1.200		
4-14	Eusebi León Villamediana	Idem	1974 2.º s.	764		
3-11	El mismo	Idem	1973 2.º s.	942		
4-18	Julia Martín Aguado	Idem	1974 2.º s.	695		
5-12	Anisio Martín Martín	Idem	Id.	695		
5-15	Amancio Martín Ortega	Idem	Id.	760		
6-06	Agripín Martín Rodríguez	Idem	Id.	393		
6-17	Lucinio Merino Estébanez	Idem	Id.	388		
5-02	El mismo	Idem	1973 2.º s.	478		
7-03	Lidia Merino Jiménez	Idem	1974 2.º s.	510		
7-14	Pilar Merino Rodríguez	Idem	Id.	684		
2-17	La misma	Idem	1973 2.º s.	576		
2-06	Luciano Peinador V.	Urbana	Id.	58		
1-01	Teófilo Rubio Fernández	Trabajo Personal	1974 2.º s.	402		
9-02	Maxim Villamediana Calvo	Seguridad Social	Id.	556		

N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
TORREMORMOJON				
2-05	Dorotea Aguado Esteban	Seguridad Social	1974 2.º s.	737
2-06	Apolina Aguado Esteban	Idem	Id.	562
2-09	Mariano Aguado Hoces	Idem	Id.	298
3-01	Esteban Antolín	Idem	Id.	284
4-10	Aurelio Blanco Abril	Idem	Id.	636
4-13	Fortunato Blanco García	Idem	Id.	442
5-02	Santiago Blanco García	Idem	Id.	921
1-01	Perfecto Díez Calvo	Trabajo Personal	Id.	346
6-17	El mismo	Seguridad Social	Id.	611
9-04	Pedro García Eliz	Idem	Id.	478
2-07	El mismo	Idem	1974 1.º s.	304
3-01	Serafín García Pariente	Urbana	1973 2.º s.	52
4-11	El mismo	Idem	Id.	74
12-09	Severina León Gutiérrez	Seguridad Social	1974 2.º s.	354
13-07	Alejandro Marcos Montilla	Idem	Id.	473
8-06	El mismo	Idem	1973 2.º s.	583
13-16	Frutos Martín Cea	Idem	1974 2.º s.	492
2-05	Donaciano Merino Guardo	Rústica	Id.	682
15-01	El mismo	Seguridad Social	Id.	1.340
15-01	El mismo	Idem	1974 1.º s.	1.908
4-13	Félix Primo Lesmes	Urbana	1973 2.º s.	116
2-17	Juan Villalobos Polanco	Rústica	1974 2.º s.	370
19-11	El mismo	Seguridad Social	Id.	646
19-12	Pablo Villar Villar	Idem	1974 1.º s.	2.272

Palencia 24 de marzo de 1975.—El Recaudador, Carlos García Rivero. 1012

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos bajo el número 34-1975, por fallecimiento de don Honorio García Postigo, mayor de edad, natural de Carbajal de Rueda (León) y vecino de Santibáñez de la Peña (Palencia), donde falleció en estado de casado con doña Elisa Díez Macho, el día 9 de julio de 1973, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y, por lo tanto, abintestato, y en su virtud, se llama por este único edicto a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que el expediente incoado en este Juzgado, lo ha sido a instancia de la esposa del mismo, doña Elisa Díez Macho.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—E., Angel Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

1505

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Julio Prieto Revuelta, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado en término de diez días, con la finalidad de hacer efectivas las multas y costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 45-75, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Palencia a diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez municipal (ilegible).

1494

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 202-75, por escándalo, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.

Registro, disposición común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14, 10,00 pesetas.

Expedición de dos despachos, D. C. 6.ª, 100,00 pesetas.

Cumplimiento de dos despachos, artículo 31, 1.ª, 50,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 70,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 500,00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.) 975,00.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada de novecientos setenta y cinco pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado José María Abad.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José María Abad Morán, por término de tres días, dado su ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez Valiente.

1504

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 176-75, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.

Registro, Disposición común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 6.ª, 10,00 pesetas.

Expedición de 7 despachos, D. C. 6.ª, 350,00 pesetas.

Cumplimiento de 7 despachos, artículo 31, 1.ª, 175,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 240,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 142,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 350,00 ptas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 1.432,00.

Asciende la anterior tasación a las figuradas mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, de cuya cantidad son responsables Carmen Gabarre, Dolores e Isabel Navarra.

Y para que conste y sirva de notificación, por término de tres días, a las condenadas Carmen Gabarre Hernández, Dolores e Isabel Navarra Hernández, que se encuentran en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Gabino Pérez Valiente.

1504

Administración Municipal**CALAHORRA DE BOEDO****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra de Boedo 17 de mayo de 1975.—
El Alcalde, Gabriel Polanco. 1500

CORDOVILLA LA REAL**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
Idem sobre la riqueza urbana.

Cordovilla la Real 9 de mayo de 1975.—El
Alcalde, Santiago Rodríguez. 1481

CUBILLAS DE CERRATO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 10 de mayo de 1975.—
El Alcalde, E. Gaisán. 1514

FROMISTA**EDICTO**

Aprobado que ha sido por la Corporación de mi presidencia el proyecto técnico de obras de pavimentación, 5.ª fase, en esta población, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se abre infor-

mación pública, por espacio de un mes, para que en la Secretaría de este Ayuntamiento puedan examinar el aludido proyecto, con los documentos que le integran y alegar en su contra lo que consideren pertinente.

Lo que se hace público para conocimiento.
Frómista 13 de mayo de 1975.—El Alcalde,
Juan Antonio Cacho. 1515

FUENTES DE NAVA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Nava 10 de mayo de 1975.—El
Alcalde (ilegible). 1503

MAGAZ DE PISUERGA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga 7 de mayo de 1975.—El
Alcalde (ilegible). 1510

MAZUECOS DE VALDEGINATE**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazuecos de Valdeginate 9 de mayo de
1975.—El Alcalde (ilegible). 1490

PARAMO DE BOEDO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo 17 de mayo de 1975.—El
Alcalde (ilegible). 1498

SOTOBAÑADO Y PRIORATO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato 17 de mayo de 1975.—
El Alcalde, Angel Pérez. 1499

TABANERA DE CERRATO**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.
Idem sobre bicicletas

Tasa sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre por vías públicas.

Aprovechamiento de pastos comunales.

Tabanera de Cerrato 13 de mayo de 1975.—
El Alcalde, A. Hernantes. 1517

TORQUEMADA**EDICTO**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría mu-

municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Torquemada 12 de mayo de 1975.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

1509

VILLADA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasas por desagües de canalones y goteras a la vía pública.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre tránsito de animales domésticos vías públicas.

Idem sobre escaparates y letreros.

Idem sobre rodaje o arrastre.

Idem sobre sepulturas y cruces en el Cementerio municipal.

Idem sobre inspección de motores.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Villada 12 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1497

VILLAMEDIANA

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado en su sesión de 25 de marzo de 1975, el expediente de contribuciones especiales, por beneficio especial, impuestas para la realización de las obras de alumbrado público de Villamediana, cuyo acuerdo, con todos los documentos presupuestarios, expediente, bases de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Villamediana 10 de mayo de 1975.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1501

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE PARAMO DE
BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Páramo de Boedo 13 de mayo de 1975.—El Presidente, Pedro López.

1495

JUNTA VECINAL DE RENEDO
DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo del Monte 13 de mayo de 1975.—El Presidente, Fidentino Díez.

1507

JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL
PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zorita del Páramo 17 de mayo de 1975.—El Presidente, Atanasio Rosales.

1508

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se rela-

cionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Boadilla del Camino

1496

ENTIDADES LOCALES
MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

La Lastra

1492

Olmos de Ojeda

1493

Anuncios particulares

BANCO DE BILBAO DE PALENCIA

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiendo sufrido extravío las imposiciones a plazo de un año números 1.440 vto., 10.3.76, número 1.260 vto., 21.7.75, número 4.499 vto., 21.2.76 y número 4.117 vto., 3.6.75, expedidas por el BANCO DE BILBAO de PALENCIA, a nombre de D. AURELIO SAINZ DE AJA (q. e. p. d.) y adjudicadas según consta en Escritura de protocolización de operaciones particionales de herencia número 1.070, Notaría de D. Luis Delgado González, a D.^a Carmen Sáinz de Aja Santa Olalla el saldo total de las números 4.499 y número 4.117 y parte del saldo de las números 1.440 y 1.260, se publica el presente anuncio para, si en el plazo de un mes no se recibe en el Banco de Bilbao, de Palencia, calle Mayor, 80, reclamación alguna relacionada con estas imposiciones, adjudicar su importe de pleno derecho a la citada heredera, quedando el Banco libre de todos los actos de cualquier naturaleza que tuviera relación con dichas imposiciones.

1520